

de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de abril y 22 de octubre de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Platero Perea, Teniente del Arma de Aviación, en situación de retirado por edad, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, en Sala de Gobierno, de veintiocho de mayo y veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, este último desestimatorio del previo recurso de reposición, que señalaron pensión ordinaria de retiro al recurrente, a que estas actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos, por su desconformidad a derecho, los expresados acuerdos, así como el antecedente de treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y en su lugar, declaramos que procede le sea efectuado al demandante nuevo señalamiento en que la base reguladora, en cuanto a los trienios de la Clase de Tropa, se integre con el cómputo de cuatro trienios, todos ellos de proporcionalidad cuatro; en la cuantía correspondiente, con las consecuencias económicas inherentes y efectos desde uno de junio de mil novecientos setenta y ocho, momento inicial de percepción de los haberes pasivos discutidos. Sin hacer especial imposición de las costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

9937 *ORDEN 111/10035/1982, de 31 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Magro, ex Cabo de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Mariano López Magro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 17 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano López Magro contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, denegando el de reposición formulado contra el de diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, declaramos nulo tal acuerdo y, en consecuencia, disponemos que dicha Sala de Gobierno debe hacer nuevo señalamiento de haber pasivo al actor, conforme a los factores de empleo de Capitán, grado y trece trienios (uno de proporcionalidad tres, seis de proporcionalidad seis y seis de proporcionalidad diez), y aplicando a la base reguladora el porcentaje del noventa por ciento, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración con efectos retroactivos desde la fecha inicial de la pensión de retiro; con expresa condena a la Administración de las costas de este proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el punto 3.º del artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rey y Teus.

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

9938 *CORRECCION de errores del Real Decreto 531/1982, de 5 de marzo, sobre modificación de la garantía del Estado, otorgada por el Real Decreto 3215/1981, de 18 de diciembre, a la operación de préstamo por importe máximo de 75.000.000 de dólares USA, proyectada por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», con un grupo de Bancos, encabezados por «Manufacturers Hanover, Limited», de Londres.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 531/1982, de 5 de marzo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15 de marzo de 1982, página 6734, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero del artículo único, donde dice: «del Real Decreto tres mil setecientos quince/mil novecientos ochenta y uno», debe decir: «del Real Decreto tres mil doscientos quince/mil novecientos ochenta y uno».

En el párrafo segundo del artículo único, donde dice: «en el Real Decreto tres mil setecientos quince/mil novecientos ochenta y uno», debe decir: «en el Real Decreto tres mil doscientos quince/mil novecientos ochenta y uno».

9939 *CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1982 por la que se aprueba la relación de valores de cotización calificada en Bolsa y otros declarados, asimismo, aptos para la desgravación por inversiones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 1 de marzo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5321, primera columna, Sector Electricidad, donde dice: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A. (FECSA), obligaciones-bonos, menos emisiones mayo y septiembre de 1978 y acciones», debe decir: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima (FECSA), obligaciones-bonos y acciones».

Donde dice: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, S. A. (IBERDUERO), acciones y obligaciones-bonos, menos emisión enero 1980», debe decir: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Sociedad Anónima» (IBERDUERO), acciones y obligaciones-bonos».

9940 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de marzo de 1982 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cotización media, correspondiente al cuarto trimestre de 1981, a efectos de lo previsto por el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7006, primera columna, sector Electricidad, donde dice: «"Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (ENDESA), ordn. 1 a 4.500.000, 54; 6.750.001 a 22.815.306, 70.», debe decir: «"Empresa Nacional de Electricidad, S. A." (ENDESA), ordn. 1 a 4.500.000 y 6.750.001 a 22.815.306, 58.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

9941 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Modesto Martín Sánchez, perteneciente a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión, efectuada a título póstumo, de la

Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Modesto Martín Sánchez, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9942 *ORDEN de 16 de marzo de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Barcelona.—Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Morenés Giles en nombre y representación de «Financiera Bermar, S. A.», contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1980, estimatoria en parte del recurso de alzada formulado por la citada Sociedad contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 14 de julio de 1976 aprobatorio del Plan General Metropolitano de Barcelona.

Se acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Morenés Giles en nombre y representación de «Financiera Bermar, S. A.», contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1980, en el sentido de calificar como zona 18 la totalidad de la finca objeto de recurso de una superficie de 12.000 metros cuadrados y aceptar el cambio de terrenos objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento de Gavá que serán los 8.000 metros cuadrados contiguos a la finca anterior calificada de 6 b, según aparecen grafiados en el plano aportado a este expediente por el Ayuntamiento antes mencionado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

9943 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Las Palmas, referente a la expropiación forzosa urgente de terrenos para la realización de las obras del proyecto de «Estaciones depuradoras de aguas residuales de Firgas, San Nicolás de Tolentino, Santa Brígida, Santa Lucía de Tirajana, Tejeda, Tenteniguada, Valsequillo, Valleseco y Vega de San Mateo (isla de Gran Canaria), Las Palmas.*

Declaradas de reconocida urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 42, b), de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio;

Realizada la correspondiente información pública del proyecto el 3 de junio de 1978;

Aprobado definitivamente el mismo por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 9 de febrero de 1980, Es por lo que esta Dirección acuerda:

Declarar motivado y cumplido el trámite de la necesidad de ocupación e iniciar el expediente de expropiación forzosa urgente mediante publicación y notificación del citado acuerdo e incoación de procedimiento, a cuyos efectos ha resuelto señalar como fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada que a continuación se relaciona, situada en el término municipal de Valsequillo (isla de Gran Canaria), la del día 18 de mayo de 1982, comenzándose a las diez horas sobre el propio terreno.

Propietario: Herederos de Juan del Río Amor. Domicilio: El Paredón, s/n., Lomo Cementerio, Telde. Superficie: 370 metros cuadrados. Clase de terreno: Arrifes con frutales. Lugar: Las Casillas, Tenteniguada.

A dicho acto deberá comparecer el propietario reseñado, representante o persona que designe, o las que puedan considerarse afectadas por el objeto de referencia.

Contra dicho acuerdo, en que se declara la urgente ocupación del bien afectado, no cabe recurso alguno; si, en cambio, caben alegaciones en esta Dirección (Secretaría General), sita en la calle Franchy Roca, 1, de esta capital, por el propietario o afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al citar el bien afectado por la urgente ocupación. Alegaciones que se podrán hacer desde la publicación o notificación del presente acuerdo hasta el día del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de febrero de 1982.—El Director provincial.—6.905-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9944 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1982, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número Profesional, en la Sección de Escultura, en dicha Real Academia.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional, en la Sección de Escultura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.
- 5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9945 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», y su personal.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Unión Eléctrica, S. A.», recibido en este Ministerio con fecha 8 de marzo de 1982, suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores de la misma el día 4 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º del Real Decreto 1048/1981, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de ésta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonado.